

✠

GERONIMO SASTRE, Y

PASQUAL, NOTARIO PVBLICO REAL, Y
Escrivano por su Magestad (Dios le guarde) de la Inten-
dencia General, y Rentas Reales de este Principado de
Cathaluña.



CERTIFICO, como el Señor Don Marcos Xipell, Visitador General del Ramo de Bolla, ha puesto en mis manos, para el fin de dar el presente Testimonio, vna Certificacion, expedida por el Señor Don Antonio de Sartine, del Consejo de su Magestad, y su Intendente General de este Exercito, y Principado, sellada con el Sello de sus Armas, y referendada por el Señor Don Agustín Suardo su Secretario, que he visto, y leído, y es su thenor á la letra, como se sigue: Don Antonio de Sartine, Conde de Albi, Cavallero del Orden de San Miguel, del Consejo de su Magestad, y Intendente General de la Iusticia, Policia, Guerra, y Hazienda de este Exercito, y Principado de Cathaluña. Certifico, que hallandome informado del zelo, desinterez, amor, y fidelidad, con que ha servido, y sirve á su Magestad Don Marcos Xipell, desde el año de mil setecientos y cinco, que anduvo incorporado con las Tropas, hasta el de mil setecientos y quinze, que se sossegò este Principado, y fuè nombrado por Don Geronimo Dominguez Thenorio, Administrador General de la Renta de Salinas, por Guarda Mayor de las de Cardona; En cuya atencion, y la de sus notorios meritos, fuè reelegido por el Señor Marqués de Campo Florido, siendo Presidente de Hazienda, para la continuacion de su Empleo, de que le diò formal Nombramiento en seis de Agosto de mil setecientos veinte y vno, con aug-

mento de sueldo , para desde el dia , que havia empezado à servir de tal Guarda Mayor ; De todo lo qual me ha presentado distintos Papeles , y Certificaciones de los Comandantes , y Oficiales Generales , que se valieron de su Persona , en las importantes , y repetidas ocasiones , que se ofrecieron del Servicio del Rey , lo que hizieron igualmente assi los Señores Capitanes Generales , como los Ministros de la Real Audiencia de este Principado , para la expulsion , persecucion , y exterminio de los Miqueletes , y Sediciosos , y aprehension de varios Facinerosos , Monederos falsos , y Ladrones , que perturbaban la publica quietud del País , y insultaban aquellas Salinas , de cuyos importantes encargos hechos à este Ministro , que se expuso à los mayores , y mas evidentes riesgos , hasta haverse rompido vna pierna , y consumido mucha parte de su Patrimonio , resultò haver prendido en diversas ocasiones hasta el mes de Febrero de mil setecientos veinte y nueve , passados de quatrocientos y cinquenta Reos , que entregò en las Carceles de la Villa de Cardona , por delitos cometidos en las Salinas , y otros parages , parte de los quales salieron sentenciados , y los demàs conducidos à las Reales Carceles de esta Capital ; Y con motivo de haver mandado su Magestad , que los Derechos de Bolla de este Principado se administrassen de cuenta de su Real Hazienda , cessando el arrendamiento de ellos , para desde primero de Julio de mil setecientos veinte y nueve , y haverme informado el Señor Don Diego Ignacio de la Moneda , Administrador General por su Magestad de la Renta de Salinas , y de las Generales , de Aduanas , Derechos de Bolla , y demàs agregados à ellas , lo importante , y necessario , que era executar vna Visita General en todo el Principado , expecialmente en las Fabricas , Tiendas , Oficinas , y otros parages , en donde se suelen trabajar , y tener

tener las Ropas sugetas à los citados Derechos de Bolla , para que con este indispensable conozimiento , y dexando instruhidos assi à los Ministros , empleados en su recaudacion , y resguardo , como à los Operarios , Botigueros , y demás Personas , de lo que cada vno devia executar en su Oficio , se estableciesse despues con las formalidades , y requisitos , que pide este Ramo , la formal Administracion de el , me propuso para este prolijo Encargo , al citado Don Marcos Xipell , por ser quien suministrò las fundamentales noticias de lo conveniente , y beneficioso , que era à los intereses Reales , que estos Derechos se administrassen de cuenta de su Magestad , y cessasse el Arrendamiento de ellos ; Por todo lo qual , y enterado de su experiencia , aplicacion , practica , desinterès , y acreditado zelo al Real Servicio , fiè desde luego al cuydado de este Ministro , las mas principales providencias , que conducian al logro de la Visita General , y importante seguridad , y aumento de Valores de este Ramo , respeto de lo que rendia à su Magestad por Arrendamiento , nombraudole por Visitador General de el , y dandole las Ordenes , Reglas , y Instrucciones correspondientes à este Empleo ; Lo que de mi orden executaron igualmente , assi el Administrador General , como el Contador de Rentas Generales. Y habiendo practicado la referida Visita General en todo el Principado , con el acierto , y buena conducta , que ha manifestado siempre en sus Encargos , arreglandose à las expressadas Instrucciones , Capítulos de Corte , y Ordinaciones de la antigua Diputacion , del año de mil setecientos y quatro , instruyendo al mismo tiempo à los Dependientes , Operarios , y demás Personas , y obrando en todo baxo mis ordenes , ha desempeñado con la mayor exactitud , satisfaccion mia , aumento de los Reales

les interesses de su Magestad , y sin el menor motivo
 de quexa , la entera confianza , que hize , y hago
 de su Persona , capaz de obtener qualquier manejo
 de Rentas ; Por todo lo qual le juzgo benemerito de
 las honras , gracias , y mercedes , que la Real Pie-
 dad de su Magestad se dignare hazerle ; Y para que
 conste donde convenga , y obre los efectos que aya
 lugar , á pedimiento del referido Don Marcos Xi-
 pell , doy la presente firmada de mi mano , y sella-
 da con el Sello de mis Armas , y refrendada de mi
 infrascrito Secretario. En Barcelona à diez y seis de
 Abril de mil setecientos treinta y tres . Don Antonio
 de Sartine . Por mandado de su Señoria . Don Agus-
 tin Sicardo . Lugar del Sello . Como todo es de
 ver de la dicha Certificacion , que Original he de-
 buuelto al dicho Señor Don Marcos Xipell , à que me
 remito , y de orden del dicho Señor Intendente Ge-
 neral di el presente , que hize escribir , signè , y cer-
 rè en esta Ciudad de Barcelona , à los diez y siete
 dias del mes de Mayo , del año de mil setecientos
 treinta y tres . Y en confirmacion de verdad yo el referi-
 do Geronimo Sastre , y Pasqual , lo Signè con este mi
 Sig  no.

GERONIMO SASTRE, Y
PASQUAL, NOTARIO PVBLICO REAL, Y
 Escrivano Mayor por el Rey nuestro Señor (que Dios
 guarde) de la Intendencia General, y Rentas Reales de
 este Principado de Cathaluña,



CERTIFICACION, como el Señor Don Marcos
 Xipell , ha puesto en mis manos , para el
 fin de dar el presente Testimonio, vna Cer-
 tificacion, expedida por el Señor Don Die-
 go

go Ignacio de la Moneda , Cavallero del Orden de San-Tiago , y Administrador General de la Renta de Salinas , de la de Aduanas , Derechos de Bolla , y demás agregados á ellas de este Principado , y Sellada con el Sello de sus Armas , que he visto , y leído , y es su thenor à la letra como se sigue - Don Diego Ignacio de la Moneda , Cavallero del Orden de San-Tiago , Cavallerizo de la Reyna Viuda Nuestra Señora Doña Mariana de Neoburg , Regidor perpetuo de la Imperial , y Coronada Villa de Madrid , y Administrador General por su Magestad de la Renta de Salinas , y de las Generales de Aduanas , Derechos de Bolla , y demás agregados à ellas de esta Ciudad de Barcelona , sus Puertas , y Principado de Cathaluña , &c. Certifico , que hallandome noticioso del zelo , desinterès , amor , y fidelidad , con que ha servido , y sirve à su Magestad Don Marcos Xipell , desde el año de mil setecientos y cinco , que anduvo incorporado con las Tropas , hasta el de mil setecientos y quinze , que se sossegò este Principado , y fuè nombrado por Don Gerónimo Dominguez Thenorio , Administrador General de la Renta de Salinas , por Guarda Mayor de las de Cardona ; En cuya atencion , y la de sus notorios meritos , le reelegiò el Señor Marquès de Campo Florido , siendo Presidente de Hazienda , para la continuacion de este Empleo , de que le diò su formal Nombriamiento , en seis de Agosto de mil setecientos veinte y vno , con aumento de sueldo , para desde el dia , que havia empezado à servir de tal Guarda Mayor ; De todo lo qual , y otros particulares Servicios , que ha hecho à su Magestad , me ha presentado distintos Papeles , y Certificaciones , que lo justifican , como tambien las aprehensiones de varios Facinerosos , Monederos falsos , y Ladrones , que perturbavan la quietud pública

oplorq

blica del País , y insultaban aquellas Salinas , havien-
dose expuesto el citado Don Marcos Xipell , para
dár cumplimiento á los importantes Encargos , que
se le hizieron à este fin , á los mayores , y mas evi-
dentes riesgos , hasta haverse rompido vna Pierna , y
consumido mucha parte de su Patrimonio , de que
resultò haver prendido en diversas ocasiones , hasta el
mes de Febrero de mil setecientos veinte y nueve , pas-
sados de quatrocientos , y cinquenta Reos , que en-
tregô en las Carceles de la Villa de Cardona , por
delitos cometidos en sus Salinas , y otros parages,
parte de ellos salieron sentenciados , y los demàs con-
ducidos en las Reales Carceles de esta Capital : Y
con motivo de haver mandado su Magestad , que los
Derechos de Bolla de este Principado se administra-
sen de cuenta de su Real Hazienda , cessando el Ar-
rendamiento de ellos , para desde primero de Julio de
mil setecientos veinte y nueve , y de lo necesario , y
importante , que era executar vna Visita General en
todo el Principado , respecto de quedar totalmente ol-
vidada la ~~observancia de las~~ Ordinaciones estableci-
das por el Magistrado de la antigua Diputacion , del
año de mil setecientos y quatro , mandadas observar
por su Magestad , por los abusos , y libertades , que
se havian tomado los Arrendadores , expecialmente en
las Fabricas , Tiendas , Oficinas , y otros puestos,
en donde se suelen trabajar , y tener las Ropas suge-
tas á los citados Derechos de Bolla (para que con es-
te indispensable conocimiento); Y dexando instruidos,
assi á los Ministros empleados en su recaudacion , y
resguardo , como á los Operarios , Botigueros , y
demàs Personas , de lo que cada vno devia executar
en su Oficio , se estableciesse despues con las formal-
dades , y requisitos , que se necessitan , la formal
Administracion de este Ramo : Le propuse para este
prolijo

281

prolijo encargo, al Señor Intendente General de este Principado, conociendo ser el vnico, que podia desempeñarle, assi por su inteligencia, zelo, fatiga, y incessante aplicacion, como por ser quien me suministrò las fundamentales noticias de lo conveniente, y benefioso, que era à los intereses de su Magestad, que estos Derechos se administrassen de cuenta de su Real Hazienda, y cessasse el Arrendamiento de ellos; En virtud de todo lo qual fiè desde luego, al cuydado de este Ministro, las mas principales providencias, que conducian al logro de la Visita General, y importante seguridad, y aumento de valores, que con efecto se han logrado, en la actual Administracion de este Ramo, respecto de lo que percibia su Magestad por via de Arrendamiento, à cuyo fin, y por proposicion mia, que hize al referido Señor Intendente, fuè nombrado por Visitador General del expressado Ramo, dandosele por dicho Señor, por mi, y por el Contador de estas Rentas, las Instrucciones, Ordenes, y Reglas correspondientes à este importante Encargo; Y habiendo hecho la referida Visita General en todo el Principado, con el acierto, y buena conducta, que ha manifestado siempre, en quanto se le hà encargado, dentro, y fuera de las Rentas, arreglandose no solo à las referidas Instrucciones, Capítulos de Cortes, y Ordinaciones del antiguo Magistrado de la Diputacion de este Principado, del año de mil setecientos y quatro, instruyendo al mismo tiempo à los Dependientes, Operarios, y demàs Personas, ha desempeñado con la mayor exactitud, satisfaccion mia, aumento de los Reales intereses de su Magestad, y sin haver dado el menor motivo de quexa, la entera confianza, que hize, y hago de su Persona, capaz de obtener qualquier manejo de Rentas: Por todo lo qual le juzgo acreedor, y benemerito de las honras, gracias, y mercedes, que la Real Piedad de su Magestad se dignare hazerle: Y para que

que assi conste donde convenga, y obre los efectos, que
aya lugar, à pedimiento del referido Don Marcos Xipell,
doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Se-
llo de mis Armas. En Barcelona à veinte de Mayo de mil
setecientos treinta y tres. Don Diego Ignacio de la Mo-
neda. Lugar del Se-
llo. Como todo es de ver de la di-
cha Certificacion, que Original he debuelto al dicho Se-
ñor Don Marcos Xipell, à que me remito, y de orden
del Señor Intendente General dñ el presente, que hize
escribir, signè, y cerrè en esta Ciudad de Barcelona à los
veinte y tres dias del mes de Mayo del año de mil setecien-
tos treinta y tres. *Y en testimonio de verdad yo el referido*
Geronimo Sastre, y Pasqual lo Signè con este mi acostum-
*brado Sig-
no.*